



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAÑEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

La pública Salud, todo lo qual ha represente á esta Ciudad
para que en su inteligencia Vuelva lo que le pareciere pro-
porcionado á reparar estos daños: Tráviendole ó ydo de
las gracias á dho. P. por su Selo, y acordio: qui con el Sr. Don
Juan Vocamora Refidor, hagan se exeeute nuevo Examen
y Reconocimiento de dha. Boqueria y Balcondillo, y hecha
esta diligencia dispongan las obras que fuesen precisas á la
mejor Salida de las aguas, y que se quiten las servidum-
bres que Caen á dho. Bal, por los perjuicios que se defian
Considerar, y se han manifestado anteredentemente
por los Velinos de las Pescinias de dho. Bal, y los gastos
que en esto se oficiaren los contribuyan los Interesados
en dho. edificio, haciendo para todo ello las diligencias
Judiciales y Extra Judiciales correspondientes á su
Logro, con amplia Concesion.

D. Rosa Alvarez

Prote Memorial de D. Rosa Alvarez, diciendo á V. Magestad
su noticia la gracia que se le á concedido por esta Ciudad á
Joseph Beltran para fabricar Cochinos en la Confronay. de
su Casa y Plaza de el Mercado, y que siendo esta Concesion
engravisimo perjuicio de sus vecinos menores, por la que posehen
inmediata casa de dho. Beltran, por quitarle las Luces, y es
truchar por este medio la Calle que va á el convento y Religio
de la Merced. Por que suplica á esta Ciudad, se dignen mandar
retener la referida gracia, y que se vean otros y convenientes
por personas de inteligencia, y con asistencia de Cavallo y
Comisario, Tráviendole para concurrir á este auto: Ha Cui
haviendole ó ydo, y conferido. Acordio que los Sr. D. Jose Bon
Sales de Huancabamba y D. Juan Vocamora Refidores
paren á el Examen y Reconocimiento de esta pretension, y
suplico al Sr. Comisario se sirva de concurrir á esta Dili-
gencia, y de lo que de ella resultare den cuenta para Resolver.

